

LOS REPRESENTANTES EN CORTES de la FAMILIA DEBEN SER PROMOVIDOS POR EL PUEBLO

La Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno de las Cortes Españolas continuó ayer las sesiones de estudio del proyecto de ley de representación familiar en Cortes. Se entró en el debate del artículo 7.º, que trata de la proclamación de candidatos. Previamente se aprobó un nuevo apartado del artículo 6.º. En las sesiones de mañana y tarde sólo se aprobaron tres párrafos y dos apartados del artículo 7.º. Los textos dicen así:

Añadido al artículo 6.º:
"e) Ningún candidato podrá presentarse por más de una provincial."

Artículo 7.º 1. Serán proclamados candidatos a procuradores en Cortes de representación familiar los cabezas de familia y las mujeres casadas que lo soliciten de la Junta Provincial del Censo, con una antelación de cinco días como mínimo de la fecha de proclamación, que tendrá lugar quince días antes de las elecciones.

La solicitud se formulará mediante escrito, en el que conste expresamente la adhesión a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Para ser proclamado candidato se requerirá, además de cumplir las condiciones establecidas en los artículos 5.º y 6.º, reunir algunas de las siguientes:

- Ser o haber sido procurador en Cortes.
- Ser propuesto, al menos, por cinco procuradores en Cortes, que sólo podrán proponer a dos candidatos.

PETICION DEL ARZOBISPO DOCTOR OLAECHEA

A las once menos diez comenzó la sesión de la mañana. El ponente, señor Asís Garrote, manifestó, y así se acordó, que la ponencia añadía un nuevo apartado al artículo 6.º, que fue aprobado.

Se entró a continuación en la discusión del artículo séptimo. El arzobispo dimisionario de Valencia, doctor Olaechea, expuso un doble ruego a la Comisión y otro por la Comisión al Gobierno. El primero es que en el párrafo segundo del artículo séptimo, que dice: "Per certificación de la Junta de Gobierno de la Federación Provincial de Asociaciones Familiares", se añada "y asociaciones o federaciones legalmente reconocidas de función familiar, ámbito provincial y profesión de los principios del Movimiento y demás leyes fundamentales del Reino". Pide también que promulgue el Gobierno en su día la ley de Asociaciones o Federaciones de Función Familiar para que los futuros candidatos ostenten una verdadera representación orgánica.

- Su fracaso—dice el señor Fernández Miranda—fomentaría la división partidista
- Las asociaciones familiares—sostiene el señor Sánchez Agesta—darian viabilidad y capacidad de futuro a la ley Orgánica del Estado
- El señor Jordana de Pozas dice que no debe ser una representación del Estado ante el propio Estado, sino de la sociedad ante el Estado
- Procede—argumenta el arzobispo doctor Olaechea—promulgar una ley de asociaciones o federaciones de función familiar que abarque por provincias a todos los cabezas de familia y mujeres casadas

Vivos debates en la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno sobre la proclamación de procuradores en Cortes por la representación familiar

Son ciertamente dignas del mayor aplauso—dijo el prelado—las asociaciones familiares nacidas dentro de la ordenación jurídica del Movimiento. No excluyen con los derechos que la presente ley les otorga a otras asociaciones legalmente reconocidas de función familiar, ámbito provincial y adhesión profesada a los principios del Movimiento nacional y leyes fundamentales del Reino, aunque no se encuadren precisamente en la ordenación jurídica del Movimiento. Me refiero a la Federación Católica de Padres de Familia, en particular, tanto por la presencia histórica de que gozan como por las benemerencias adquiridas a través de años en el terreno no sólo religioso, sino educacional, sanitario y económico, en pro de la familia española. Debe, por tanto, ser incluida con claridad en el minúsculo derecho de esa suerte de función notarial que se atribuye en el proyecto de ley a las asociaciones familiares nacidas en la ordenación jurídica del Movimiento.

SOLICITUD DE UNA LEY DE ASOCIACIONES DE CABEZAS DE FAMILIA

Procede promulgar una ley de asociaciones o federaciones de función familiar que abarque por provincias a todos los cabezas de familia y mujeres casadas, encuadrados o no en la ordenación jurídica del Movimiento, con expresa adhesión de los principios del mismo y leyes fundamentales del Reino. Otorgando esa ley del derecho de representación de las cabezas de familia no sólo se evitará el exceso de pretendientes, sino que se dará a los representados una representación verdaderamente orgánica.

El presidente de la comisión contestó al doctor Olaechea, diciendo que la Presidencia, a través de las Cortes, dará cuenta de la proposición al Gobierno.

Se pasó después a discutir los apartados del artículo. Señor Conde Bandrés: Que puedan presentar

candidatos los que hayan sido procuradores, los concejales y ex concejales del Ayuntamiento. Señor Rodríguez de Miguel: Plazo de cinco días para solicitar la proclamación de candidatos. Ocho días pedía el señor Sevilla Andrés. Señor Bonilla Echevarría: Que puedan presentar candidatos la Federación Provincial de Asociaciones de Cabezas de Familia. Igual pide el señor Mendoza Guinea, además de que puedan presentar candidatos los consejos del Movimiento.

LA FAMILIA, CAUCE POLITICO

El señor Fernández Miranda (don Torcuato) presenta una enmienda a la totalidad del artículo. Plantea la cuestión política. Estamos—dice—ante una ley que plantea una cuestión de fondo. No es ni de mero procedimiento ni tan sólo circunstancial. Intenta, según el propio preámbulo del proyecto, "completar el sistema de nuestra democracia orgánica". Pero ¿qué es la democracia orgánica? Es un concepto escasamente mentalizado. No haré una teoría; pero si es necesario poner de relieve lo que las leyes fundamentales exigen de nuestro orden representativo.

La familia no es sujeto político, sino cauce. El sujeto es el hombre, el ciudadano español. Así lo dicen José Antonio y los puntos quinto, sexto y séptimo de los Principios del Movimiento que lo consagran. La familia es un cauce. Es la condición social de integración; define los bienes, intereses y funciones en una esfera de actividad del ciudadano español. La representación familiar para ser auténtica necesita crear un "vínculo de confianza" entre representado y representante. Y eso exige que los representantes sean promovidos desde el pueblo.

El pluralismo social es bueno si es convergente, centripeto, integrador. Esto se logra si el asociacionismo familiar se determina desde sus bienes, fines y funciones específicos y está integrado

en un "orden político informado" desde el "consensus" básico del artículo cuarto de la ley Orgánica del Estado.

MIEDO Y RECELO

Creo en la verdad de nuestra doctrina y tengo confianza en el hombre español; por eso entiendo que los procuradores tienen la grave responsabilidad de abrir todas las posibilidades de nuestro orden representativo. El miedo y el recelo conducirían a frustrar nuestro orden representativo. Su fracaso sería el mejor modo de fomentar la división partidista. Pido, por tanto, que en este artículo séptimo se plantee con toda claridad la cuestión de fondo de esta ley.

(La intervención del señor Fernández Miranda fue acogida con frases de adhesión por parte de numerosos procuradores.)

El señor Sanz Orrio se suma con entusiasmo a las palabras del señor Fernández Miranda, que, dice, han proyectado una luz viva y van

nado este derecho con su acción en defensa de los intereses familiares. Incorporándolas a estas representaciones daremos al nuevo orden nacido de la ley Orgánica viabilidad y capacidad de futuro.

EL ARTICULO 7.º NO ES SOCIAL

El señor Jordana de Pozas dice que la redacción global del artículo 7.º no es satisfactoria. Primero, se confunden los distintos cauces de la representación orgánica; segundo, no es democrático y social; tercero, los sistemas que se articulan no son de naturaleza orgánica. Si prospera la redacción del artículo se conseguirá una representación del Estado ante el propio Estado y no de la sociedad ante el Estado. Propone se haga una nueva redacción del artículo 7.º recogiendo las líneas generales sostenidas por los señores Fernández Miranda, Sanz Orrio y Sánchez Agesta.

El presidente de la Comisión, señor Bau, suspende la sesión por unos minutos para tratar este tema.

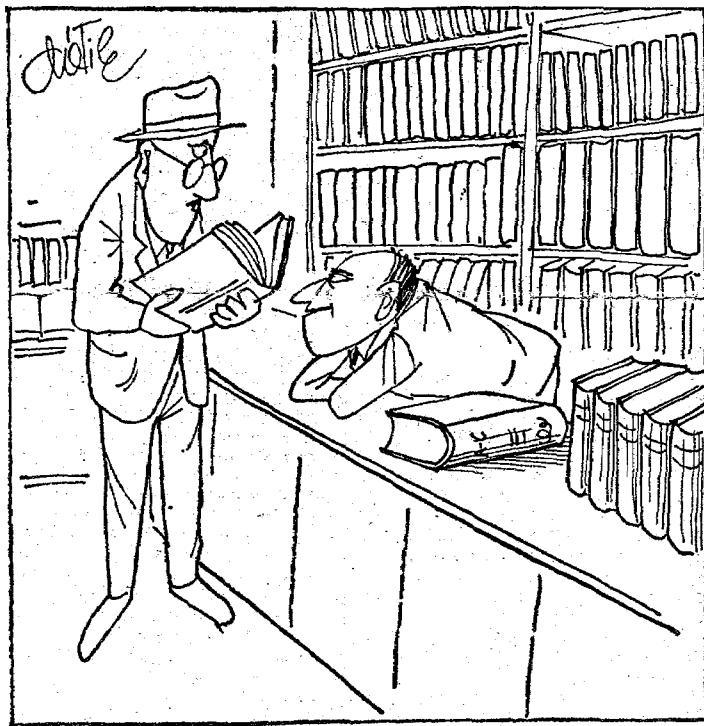
Reanudada la sesión, la ponencia, por boca del señor Allende, rechaza la propuesta de redactar de nuevo el artículo 7.º de acuerdo con las ideas de los señores Fernández Miranda, Sánchez Agesta y Jordana de Pozas. En consecuencia, se entró en la discusión del artículo, párrafo por párrafo.

Se aprobó el párrafo primero, aunque quedó pendiente de redacción, y el apartado A.

A la una y media de la tarde se levantó la sesión, para reanudarla a las cinco y media.

SESION DE LA TARDE

Abierta la sesión a las seis y diez, la ponencia dio lectura a la redacción del párrafo primero del artículo 7.º, que se divide en tres



—Le advierto a usted que hoy un hombre con ambiciones políticas lo primero que necesita es un buen diccionario.

a darle sentido a la ley. La familia es el cauce para implantar la representación orgánica.

LA FAMILIA, REPRESENTACION DE LOS ESPAÑOLES

Interviene el señor Sánchez Agesta: Es necesario que pongamos imaginación para desarrollar los principios que aparecen enunciados en nuestras leyes fundamentales como raíz de una democracia orgánica.

La representación familiar es una representación de los españoles en cuanto están comprendidos en la familia y están abiertos a los intereses específicos de la familia: educación, vivienda, consumo, moral, sanidad. Pero estos intereses sólo tienen consistencia y posibilidades de promoción en cuanto se manifiestan en asociaciones familiares. Así representaremos una sociedad compleja y trabada, con grupos que articulen y hagan viables ese cauce de representación y presencia del español como miembro de una familia. Creer que esa representación de la familia puede hacerse presente por la apreciación fugaz en la elección de un hombre que es presentado por procuradores en Cortes o provinciales sería transformar las Cortes en un club ajeno a los intereses familiares.

LAS ASOCIACIONES FAMILIARES. ASOCIACIONES DE FUTURO

Por otra parte, no puede perderse de vista que la presentación y defensa de una candidatura en un ambiente tan amplio como una circunscripción provincial exige grupos de promoción de los candidatos. Estas asociaciones no las vamos a inventar. Existen venturosamente en la sociedad española y tienen ya ga-

párrafos. Fueron aprobados sin discusión.

Se entró después en el apartado b), que no sería modificado, pese a las intervenciones, proponiendo enmiendas, de los señores Hernández Navarro, Llera López, Yagüe, Garacha Muñoz, Serrats Urquiza, Iglesias Selgas, Villegas Girón, Sánchez Agesta, Lacteta, Nieto García (don Pastor), Fernández Daza, Mendoza Guinea, Matéu de Ros, Sanz Orrio, Rivas Guadilla y Sevilla Andrés. Se proponía que los ex procuradores pudiesen presentar candidatos; suprimir la limitación del número de procuradores para presentar candidatos; que se pudiesen proponer candidatos en diversas provincias, y suprimir el apartado. Por la ponencia, el señor Allende mantuvo el texto del proyecto, que fue aprobado.

SE SOLICITA SUPRIMIR EL APARTADO C)

El apartado c) dio motivo a largas intervenciones y a debates interminables que aún no han terminado, pues se levantó la sesión sin haber acuerdo. Los señores Doblado y Díaz Llanos pidieron un trato de excepción para los cabildos insulares. La supresión del apartado, los señores Yagüe, Fagoaga, Villegas Girón, Nieto García (don Pastor), Jordana de Pozas (don Jorge), Chozas Bermúdez, Lamo de Espinosa, señorita Pilar Primo de Rivera y Fernández Miranda, entre otros.

A favor de mantener el párrafo, los señores Arellano, Mortés, Gutiérrez Rubio y otros. El señor Reyes Morales pide el trato especial para Canarias, Ifni y Sahara y que los consejos provinciales de trabajadores y empresarios puedan presentar candidatos (también e

ACOTACIONES A LA SESION

• El señor Fernández Miranda (don Torcuato) planteó, con energía y pasión en sus palabras, el aspecto político del proyecto de ley de representación familiar en Cortes. El tema se ha venido soslayando. Las enmiendas son tímidas en este aspecto. La cuestión de fondo se rehuye. Llegó el momento: el artículo 7.º. Hemos de enfrentarnos valientemente—dijo—con la forma de dar una democracia orgánica o un orden político representativo. Se está planteando el futuro político.

• Fue enérgico el señor Fernández Miranda al expresar sus ideas. El concepto de democracia orgánica—dijo—está defectuosamente mentalizado. No se puede dejar al individuo español suelto. El "buey suelto, bien se lame", pero no representa a nadie. Si la naturaleza tiene horror al vacío, la política debe tenerlo mucho más. Negamos el partido único, negamos la democracia, negamos los partidos. Propugna, como solución, el asociacionismo familiar. (Las palabras encuentran eco en la mayoría de los procuradores.) Algún día dice: "Por fin, se empieza a hablar claro y a enfrentarse con el fondo de la cuestión de esta ley."

• El señor Sanz Orrio se declara ganado por la intervención del señor Fernández Miranda. Lamenta que la cuestión no se planteara el primer día, y no se hubiera perdido tanto tiempo. Hay ya una luz que dará claridad al camino que se pretende seguir.

• El señor Sánchez Agesta seguirá con su intervención aumentando esa luz política: Asociaciones Familiares para dar viabilidad y capacidad de futuro al nuevo orden nacido de la ley Orgánica del Estado. Se está respirando a gusto en la Comisión. Surgen las adhesiones, unas con voz, otras menos expresivas. Hay también silencios.

• El señor Jordana de Pozas (don Jorge) continúa el camino iniciado. Ya había, al principio de la sesión, el escrito, con igual propósito, del arzobispo doctor Olaechea. El señor Jordana de Pozas pide que la ponencia, con las líneas generales que se habían expuesto, redacte el nuevo texto del artículo 7.º y se discuta y enmiende, si es preciso, para perfeccionarlo. Parece que las asociaciones familiares—excluidas del proyecto—iban a entrar en él. Pide se suspenda la sesión para que se redacte el nuevo texto. La sesión se suspende. Hay optimismo.

• Pero la ponencia no cambiará el texto del artículo. Comienza la discusión monótona, interminable, de enmiendas parciales al texto del artículo, que no atacan la cuestión de fondo. Comentarios dentro y fuera de la sala sobre el hielo echado a

las intervenciones de los señores Fernández Miranda, Sánchez Agesta, Sanz Orrio y Jordana de Pozas (don Jorge).

• El resto de la sesión de la mañana y toda la de la tarde, fue del mismo tono que las sesiones anteriores. Enmiendas y contraenmiendas. Discusiones por una palabra. Echar remiendos a la ley, como manifestaba más de un procurador. Y la impresión, bastante genérica, de estar haciendo una ley de circunstancias, aunque, un poco incómodo por esos retazos que se pretenden poner al proyecto, el señor Nieto García (don Pastor), anunciaba que muchas leyes puentes duran cientos de años.

• El señor Sanz Orrio, con frases de humor, dice verdades. Ante la postura de la ponencia pedía ayuda a sus compañeros de comisión: "Señores de la ponencia, están ustedes hoy un poco cerrados. (Sonrisas en la ponencia y vuelta a la Comisión.) Si lo que propongo es de sentido común—dice—, háganme el favor ustedes de no permanecer impasibles, porque la ponencia se va a quedar impasible."

• El señor Fernández Miranda no se daba por vencido en sus ideas. Puso un ejemplo: "Estamos tratando de dar al pueblo español lo que no quiere. Es como aquel individuo al que se le ofrecen zapatos y zapatos de todas clases, modelos y colores. Hasta que el individuo se harta y grita: 'Si no quiero zapatos; lo que necesito es un sombrero.'"

• El señor Mateu de Ros no acepta el aperturismo que muchos proponen. Sentenciaba: Cuando se habla de aperturismo, la verdad es que de lo que se trata es de implantar un sistema restrictivo.

• El señor Rivas Guadilla dijo, en su intervención, que iba a ser parcial. El señor Muñoz Alonso recordaba la pregunta que unos alumnos, en vísperas de exámenes, hicieron al catedrático: "¿Va a hacer este año los exámenes parciales?" Respondió el interpelado: "Todos los exámenes que hace este catedrático son parciales."

• Durante los interminables debates de la tarde se dijo que la oligarquía era el gobierno por el pueblo, pero no para el pueblo. El señor Reyes Morales emplearía el término con variantes. Para definir como "oligarca" a los procuradores conservadores. Para definir a toda la Comisión como "oligarca", por lo cargantes que estaban todos en enmiendar y repetir enmiendas.

• El señor Chozas Bermúdez pedía una campaña nacional de mentalización de la democracia orgánica. (Hubo protestas.) Impasible remató: No está suficientemente mentalizada la democracia orgánica, como lo está demostrando este debate.

(Continúa en pag. siguiente)

Representación familiar en Cortes

...ne de la pág. anterior.

señor Yagüe). Intervienen en las discusiones los señores Llera, Garachaga, Muñoz, Jambrina Bonafonte, Lacleta Pablo, Fernández Daza y Mendoza Guinea. Se reproducen y se repiten argumentos y razones.

NO SE LLEGO A UN ACUERDO

El señor Fernández Miranda (don Torcuato) dice que la cuestión de fondo que planteó por la mañana no está resuelta. Las diputaciones provinciales no entran dentro del sistema de representación familiar (la mitad más uno de los diputados—dice el proyecto—podrán presentar candidatos), pero sí los ayuntamientos.

Hay dos posturas: suprimir la referencia a las diputaciones provinciales; mantener el texto de la ponencia. Esta, a la que se pide una definición sobre el tema, no lo hace. A las nueve y media, el presidente, señor Bau, suspende la sesión, sin adoptarse acuerdo, para reanudarla hoy, a las once menos cuarto de la mañana.

REUNION DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS

En la Comisión de Presupuestos de las Cortes Españolas, que se reunió en la mañana de ayer, a las diez, bajo la presidencia de don Miguel Vizcaino Márquez, fueron aprobados créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por un importe total de cerca de tres mil millones de pesetas.

Entre los procuradores asistentes figuraban el presidente del Cabildo del Sahara y el alcalde de Villa Cisneros.